



DECRETO ALCALDICIO N° 001243

LITUECHE, 04 de octubre del 2016

"Aporte Municipal a Parroquia Nuestra Señora del Rosario"

**CONSIDERANDO:**

- Que el presupuesto municipal para el año 2018, contempla el otorgamiento de aporte a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- La solicitud presentada por la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, del Arzobispado de Rancagua de fecha 06 de Septiembre del 2018.
- El acuerdo de N° 143, de la Sesión Ordinaria N° 67, del H. Concejo Municipal, de fecha 03 de octubre del 2018, que aprueba aporte Municipal, para costear parte de los gastos de la fiesta Patronal a desarrollarse el día 7 de octubre del 2018
- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- El Certificado de Registro de personas Jurídicas Receptores de Fondos Públicos que se adjunta.

**VISTOS:**

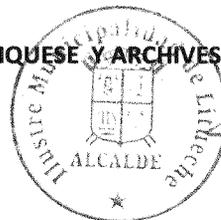
Lo dispuesto en los títulos II y III de la Ordenanzas de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; lo establecido en DS N° 375, de fecha 03 de julio del 2003, que Aprueba Reglamentos de la ley N° 19.862; lo consagrado en la ley 19.862 que establece registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos ; el Artículo 27° de la ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, sobre normas de procedimientos de rendiciones de cuentas de la contraloría general de república; la resolución N° 1600 de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016 .

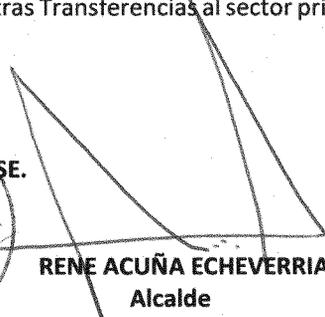
**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, traspaso del aporte Municipal a La Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Litueche, Rut **70.288.523-K**, por un monto de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, para financiar parte de los gastos de la Fiesta Patronal que se desarrolla el día 7 de Octubre del 2018
2. **DEJASE**, establecido que la organización precedente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, publicada en el diario oficial de fecha 17 de enero del 2004
3. **ESTABLEZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el día 30 de Octubre del 2018
4. **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto a la cuenta 24.01.999 ("Otras Transferencias al sector privado) del presupuesto municipal vigente del año 2018

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
Secretaría Municipal  
**LAURA C. URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal



  
**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

RAE/LUS/RPV/lus  
DISTRIBUCION

- Depto. de Finanzas
- Oficina de partes